

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

- 2984** *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022); y modificada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de marzo de 2024 (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
6. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm. .137, de 22 de octubre de 2022).
9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU» (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024)

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 17 de marzo de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención (NEXTG123)

<i>Núm. Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>CONCE</i>	<i>Motivo de revocación</i>
NEXTG123-237/2021	FAM ALACIO SL	***6630**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 10.8 kWp	7.754,00	0000016695	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, se identifica que tiene un justificante de pago de día 16 de noviembre de 2021 por la factura 2500000238, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 24 de noviembre de 2021.
NEXTG123-523/2021	BARCELO PLANAS ESTETICA SLU	***9651**	2024/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 20 kWp	6.370,00	0000007125	Se ha comprobado que la entidad ordenando de los pagos realizados por la instalación objeto de la ayuda, no se corresponde con la entidad solicitante de la subvención, y por tanto queda incumplido el punto Decimotercero en su punto 3.2, apartado c, de la convocatoria.
NEXTG123-596/2021	SHINY MOON SLU	***9169**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 18.9 kWp con sistema de almacenamiento de 30 kWh	15.769,65	0000000625	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago con fecha 14 de diciembre de 2021, sienta anterior al registro de la solicitud de día 5 de abril de 2022.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-726/2021	GIMNÀS CA NOSTRA SC	***5929**	2023/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 10 kWp	5.346,00	0000015888	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay una certificación del Banca Cetelem SAU como que emitió el pago acordado en el contrato de financiación en fecha 23 de mayo de 2022, sienta esto anterior al registro de la solicitud de día 27 de mayo de 2022, sienta anterior al registro de la solicitud de día 27 de mayo de 2022.
NEXTG123-913/2021	360 INVESTMENTS SL	***8993**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 14.40 kWp con sistema de almacenamiento de 30 kWh	14.336,40	0000016703	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, la factura F20228 se emitió día 14 de julio de 2022 y hay dos justificantes de pago, uno de día 28 de enero de 2022 y uno de día 19 de julio de 2022, sienta anteriores al registro de la solicitud de día 23 de agosto de 2022.
NEXTG123-935/2021	Distributed Energy Assets SI	***5860**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 3.6 kWp	1.924,56	0000000931	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un contrato de compraventa de energía firmado de día 9 de junio de 2022, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 2 de septiembre de 2022.
NEXTG123-1116/2021	INVERSIONES BELLVEURE MAR DEL PUERTO SL	***8620**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 6.6 kWp	6.665,79	0000016706	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay una factura de día 14 de enero de 2026 que hace referencia a un albarán de día 7 de septiembre de 2022, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 10 de octubre de 2022.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1144/2021	J.M. ARQUITECTURA	***4242**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 9.66 kWp	5.164,23	0000016712	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 18 de octubre de 2022 por la factura A-567, emitida en día 29 de septiembre de 2022, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 24 de noviembre de 2022.
NEXTG123-1289/2021	PRODUCCIONES SON CANALS	***5939**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 9 kWp con sistema de almacenamiento de 36 kWh con reto demográfico	15.179,76	0000016723	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, la factura F256 se emitió día 26 de septiembre de 2022 y está acompañada de un justificante de pago de día 28 de septiembre de 2022, por otro lado la factura F263 se emitió día 4 de octubre de 2022 y está acompañada de un justificante de pago de día 6 de octubre de 2022, sienta anteriores al registro de la solicitud de día 19 de enero 2023.
NEXTG123-1415/2021	IBIZA SPOTLIGHT SL	***2215**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 3.6 kWp con sistema de almacenamiento de 10 kWh con reto demográfico	6.474,56	0000016733	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 23 de agosto de 2022 por la factura 00491765632BBC, emitida día 23 de agosto de 2022, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 22 de febrero de 2023.
NEXTG123-1537/2021	CA NA BORRASSA SL	***5994**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 6.37 kWp	3.405,40	0000004123	De acuerdo con el punto 4, apartado c de la convocatoria , atendido el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán las actuaciones que los beneficiarios hayan iniciado con posterioridad al registro de la solicitud de la ayuda. En este caso, el Certificado de la Instalación Eléctrica (CIE) tiene fecha de 15 de marzo de 2023, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 31 de marzo de 2023.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1603/2021	EUROPE HOTELS SL	***0137**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 30.6 kWp	6.961,50	0000029060	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 20 de marzo de 2023 por la factura EF23021, emitida en día 20 de marzo de 2023, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 28 de abril de 2023.
NEXTG123-1619/2021	SON RIERA RURAL 17 SL	***5350**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 9.9 kWp con sistema de almacenamiento de 14.40 kWh	9.883,44	0000016754	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 7 de octubre de 2022 por la factura 202263, emitida en día 12 de octubre de 2022, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 4 de mayo de 2023.
NEXTG123-1628/2021	INGWER INVEST SL	***3583**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 9.9 kWp con sistema de almacenamiento de 9.9 kWh	3.435,24	0000011718	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 11 de abril de 2023 por la factura 2023/0234, emitida día 12 de abril de 2023, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 8 de mayo de 2023.
NEXTG123-1666/2021	SERVIAIGUA GELABERT SL	***6681**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 40,95 kWp	10.142,59	0000024793	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 11 de abril de 2023 por la factura 2023/0234, emitida día 12 de abril de 2023, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 8 de mayo de 2023.
NEXTG123-1768/2021	PERFECT PROPERTIES MALLORCA SL	***9907**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 7.07 kWp	3.779,62	0000015096	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 28 de junio de 2023 por la factura 21/00063, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 29 de junio de 2023.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1862/2021	CONSTRUCCIONS CERDÀ SEGUI SL	***0823**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 3.6 kWp	1.924,56	0000016665	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 3 de mayo de 2023 por la factura 1-000022, emitida en día 2 de mayo de 2023, sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 21 de agosto de 2023.
NEXTG123-1896/2021	DOMAINE SANTA CATALINA SL	***9208**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 46.8 kWp	14.126,95	0000016772	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, la factura F390 tiene fecha 18 de abril de 2023 y está acompañada de un justificante de pago de día 9 de mayo de 2023, sienta anterior al registro de la solicitud de día 15 de septiembre de 2023.
NEXTG123-2158/2021	ASOCIACIÓN CULTURAL SA CARROTJA CAMPOS	***5222**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 34.335 kWp	10.935,70	0000016798	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 14 de diciembre de 2023 por el presupuesto 2306132-C/TERRENO , sienta esto anterior a fecha de registro de la solicitud, de día 22 de diciembre de 2023.

